

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022-00294 00

En virtud a la solicitud de secuestro elevada por la parte actora respecto de las cuotas sociales que tiene el demandado en la Sociedad denominada “ALERTA SEGURIDAD PRIVADA LTDA”, se coloca de presente que a la luz de lo reglado en el numeral 7º del artículo 593 del C.G.P. dicha medida cautelar se entiende perfeccionada con la comunicación de la misma a la Cámara de comercio y la posterior notificación al Representante legal en los términos del numeral 1º del numeral 4º del canon en cita, gestiones que fueron satisfechas por la secretaría según registro obrante a folio 0006 y 0007, al punto que a folio 0011 puede verificarse la respectiva inscripción por parte de la Cámara de Comercio.

Por lo anterior, se niega el secuestro solicitado por el actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 24 de enero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c6cd6bcb655ef0dbd3ec8e943a96365cc83aa11a16246ef3a135384e2e5242**

Documento generado en 23/01/2023 12:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>